



NOTA INFORMATIVA LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE RESTRICCIONES

La Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2021, contempla en su punto tercero el levantamiento excepcional de restricciones en función de las condiciones en las que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados.

En este sentido se informa que, esta Dirección General de Tráfico ha estimado conveniente, dada la situación especial por esta crisis epidémica que ha dado lugar a la adopción de medidas para contener la propagación de infecciones causadas por la COVID-19, y por las que debido a ellas no es previsible desplazamientos masivos y elevadas concentraciones de vehículos por la red viaria, condición contemplada en la referida Resolución, levantar excepcionalmente las restricciones a la circulación de vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales incluidas en el Anexo II de la citada Resolución que les fueran de aplicación durante el periodo comprendido entre el jueves 18 y el domingo 21 de marzo de 2021 (ambos incluidos).

Por otra parte, se significa que se mantendrán las restricciones por itinerario previstas en apartado B.2.2 de la citada resolución y las restricciones comunes y específicas contempladas en el anexo V, para los vehículos afectadas por ellas.